



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0317-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de febrero de 2021.

**VISTO**, el documento que se acompaña en un (01) folio; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL, del 01.FEB.2021, se conformó la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, alineados al Estatuto de la UNHEVAL y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL; Comisión conformada, entre otros, como sigue:

- 2.1 Ing. Manuel Floresmilto Dominguez Cuellar, Director General de Administración, **Presidente**
- 2.2 CPC Carmela V. Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **Miembro** (...);

Que, por error involuntario se ha consignado como Presidente al Ing. Manuel Floresmilto Dominguez Cuellar, y como Miembro a la CPC Carmela V. Llanos Melgarejo, de la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, alineados al Estatuto de la UNHEVAL y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, conformada con la Resolución del primer considerando; por lo que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; es pertinente la rectificación de la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL, consignando la condición correcta de Presidente y Miembro de ambos profesionales;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

### SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, en parte, el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL, del 01.FEB.2021, que conformó la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, alineados al Estatuto de la UNHEVAL y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL; solo en lo que respecta a la condición de Presidente y Miembro de los siguientes profesionales; por los considerandos expuestos en la presente Resolución:
  - 2.1. CPC Carmela V. Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **Presidente**
  - 2.2. Ing. Manuel Floresmilto Dominguez Cuellar, Director General de Administración, **Miembro**
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL, del 01.FEB.2021
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARÍA GENERAL

#### Distribución:

Rectorado.-VRAcad.-VRInv.  
OCI.-Transparencia.-AL  
EPG.-Facultades(14)  
Escuelas Profesionales  
Dptos.Acad.-Direcciones  
Oficinas.-Unidades  
Subunidades.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm./Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0300-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de febrero de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, se aprobó el **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que contiene 15 títulos, 30 capítulos, 374 artículos y 18 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias;

Que en la Novena Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatorias del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución del primer considerando, señala: "La UNHEVAL cuenta con un máximo de veinticinco (25) días calendarios para adecuar las modificaciones establecidas en el presente Estatuto y aprobar el Reglamento General de la Universidad, en el cual podrán establecer otros derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria; así como de los órganos de gobierno";

Que el señor Rector, mediante el Proveído N° 0051-2021-UNHEVAL-R, del 21.ENE.2021, remite a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 031-2021-UNHEVAL-AL, del 21.ENE.2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remitiendo, sin observación, el Informe N° 015-2021-UNHEVAL-UPJ, del 20.ENE.2021, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien manifiesta que, en atención al nuevo del Estatuto de la UNHEVAL, trae como consecuencia la modificación de la Estructura Orgánica y su organización administrativa de la UNHEVAL, y la implementación de las mismas, estarán sujeto a la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (el cual a la fecha se encuentra pendiente de aprobación y cuenta con el Informe N° 00264-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, del 17.DIC.2020, de la Dirección de Coordinación y Promoción de Calidad de la Educación Superior), del Reglamento General de la UNHEVAL y otros; por lo que, mientras dure el proceso de implementación según el plazo establecido en el Estatuto de la UNHEVAL, propone que la UNHEVAL continúe funcionando de acuerdo a la Estructura Orgánica vigente antes de la aprobación del nuevo Estatuto; asimismo, propone que se conforme una Comisión de Implementación de los documentos de gestión y organización administrativa de la UNHEVAL alineada al Estatuto de la UNHEVAL, encargada de alinear los documentos normativos y documentos de carácter administrativo para la implementación de la nueva estructura orgánica, excepto del Reglamento de Organización y Funciones, por encontrarse pendiente; Comisión conformada por:

1. Director General de Administración, Presidente
2. Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto
3. Jefe de la Unidad de Organización y Métodos
4. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
5. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
6. Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales
7. Secretario General
8. Un representante designado por el Rector
9. Un representante designado por el Vicerrector Académico
10. Un representante designado por el Vicerrector de Investigación

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 49 de Consejo Universitario, del 21.ENE.2021, ante la propuesta, el pleno acordó:

1. Disponer que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco continúe funcionando de acuerdo con la Estructura Orgánica vigente antes de la aprobación del nuevo Estatuto, mientras dure el proceso de implementación según el plazo establecido en el nuevo Estatuto de la UNHEVAL.
2. Conformar la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, alineados al nuevo Estatuto y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL; Comisión conformada como sigue:
 

|   |                   |
|---|-------------------|
| 2.1. Director General de Administración                     | <b>Presidente</b> |
| 2.2. Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto | <b>Miembro</b>    |
| 2.3. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal                   | <b>Miembro</b>    |
| 2.4. Secretaria General                                     | <b>Miembro</b>    |
| 2.5. Jefe de la Unidad de Organización y Métodos            | <b>Miembro</b>    |
| 2.6. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos                  | <b>Miembro</b>    |

**TRANSCRIPCIÓN**  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

## HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0300-2021-UNHEVAL

- 02 -

- 2.7. Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales **Miembro**
- 2.8. Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, en representación del Rectorado;  
**Miembro**
- 2.9. Mg. Irma Egoavil Medina, en representación del Vicerrectorado Académico, **Miembro**
- 2.10. Mg. Mery Laura Vara Pasquel, en representación del Vicerrectorado de Investigación, **Miembro**

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0103-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

#### SE RESUELVE:

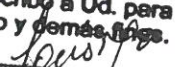
- 1° **DISPONER** que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco continúe funcionando de acuerdo con la Estructura Orgánica vigente antes de la aprobación del Estatuto de la UNHEVAL, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, mientras dure el proceso de implementación según el plazo establecido en el referido Estatuto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **CONFORMAR** la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, alineados al Estatuto de la UNHEVAL y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL; Comisión conformada como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - 2.1 Ing. Manuel Floresmilto Dominguez Cuellar, Director General de Administración, **Presidente**
  - 2.2 CPC Carmela V. Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **Miembro**
  - 2.3 Abog. Ying Santos Hinostraza, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, **Miembro**
  - 2.4 Lic. Ninfa Y. Torres Munguia, Secretaria General, **Miembro**
  - 2.5 Ing. Biseth Miraval Rojas, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, **Miembro**
  - 2.6 Lic. Eladio Santiago Loyola, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**
  - 2.7 Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, **Miembro**
  - 2.8 Mg. Frederik Luis Eloy Jara Torrejón, Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, en representación del Rectorado, **Miembro**
  - 2.9 Mg. Irma Egoavil Medina, en representación del Vicerrectorado Académico, **Miembro**
  - 2.10 Mg. Mery Laura Vara Pasquel, en representación del Vicerrectorado de Investigación, **Miembro**
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados responsables de las dependencias que se mencionan en el numeral anterior.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR

  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado.-VRAcad.-VRInv.  
 OCI.-Transparencia.-AL  
 EPG.-Facultades(14)  
 Escuelas Profesionales  
 Dptos Acad.-Direcciones  
 Oficinas.-Unidades.  
 NYTM

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
 SECRETARIA GENERAL